

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de mayo de 1986.-

VISTO el presente expediente S-505 bis/81,

CONSIDERANDO:

1°) Que por resolución 590/85 (aclarada / por la 672/85) este Tribunal efectuó la actualización ordenada por el artículo 7° de la ley 22.383, que se aplicó desde noviembre de 1985 hasta el presente.

2°) Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre los meses de mayo y octubre de 1986.

3°) Que de acuerdo con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de aumento de precios mayoristas nivel general para los meses de septiembre de 1985 y marzo de 1986 son, respectivamente, de 110.417 y 115.618,3. El coeficiente que corresponde de aplicar es, pues, 1,047.

4°) Que multiplicando dicho coeficiente / por los montos que deben actualizarse, se obtienen los siguientes:

- art. 27 A 13,14.-
- art. 28, inc. 1°.... A 0,85.-
- art. 130 de A 1,79.- a A 10,82.-
- art. 133 de A 1,79.- a A 10,82.-
- art. 142 de A 2,70.- a A 13,14.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

art. 186 de A 4,51.- a A 44,89.-

art. 291 de A 1,79.- a A 10,82.-

art. 700 de A 1,78.- a A 45,28.-

Por ello,

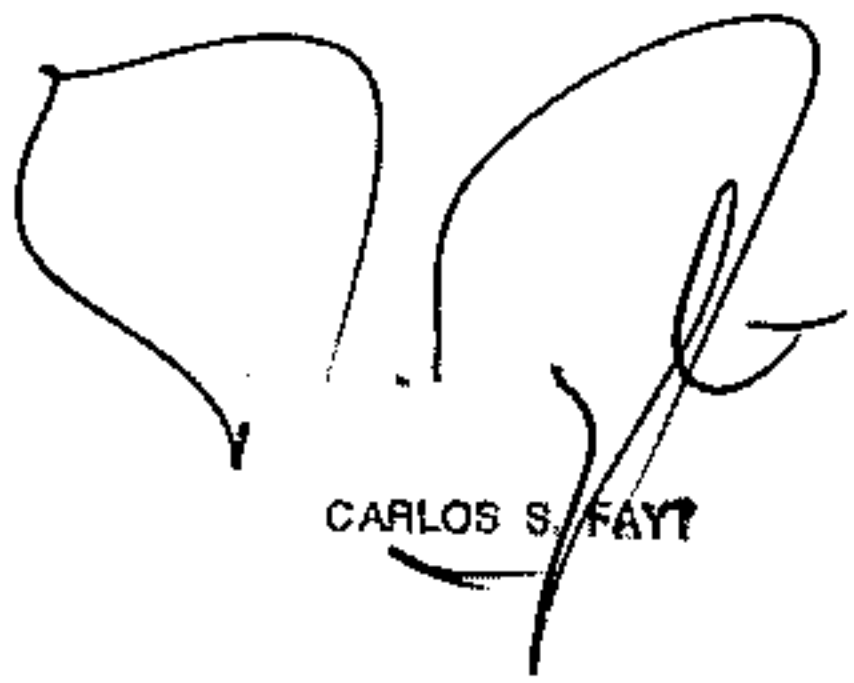
SE RESUELVE:

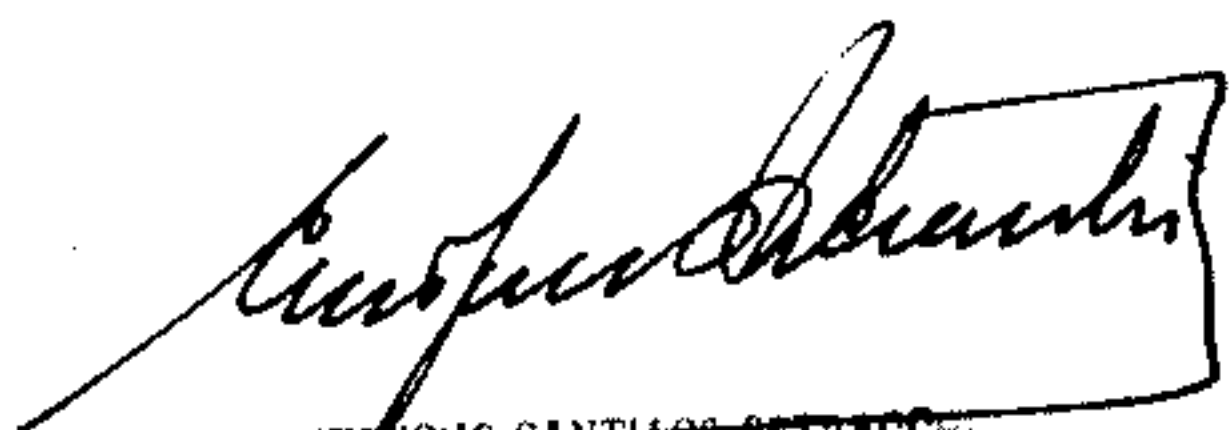
Reajustar los montos previstos en /
las normas mencionadas en el considerando 4° en la forma
allí establecida, los que regirán a partir de la fecha de
publicación en el Boletín Oficial.

Regístrese, hágase saber y publique

se.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI